

PROPUESTA DE LA COMISION DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

La Comisión para la Evaluación de Méritos y Concesión de Premios Extraordinarios de doctorado y licenciatura, reunida el 16 de diciembre de 2013, a la vista de las discusiones surgidas en su seno sobre la idoneidad de los criterios de valoración expuestos en la Normativa para la Concesión de dichos premios aprobada en Junta de Facultad el 20 de diciembre de 2005,

ACUERDA:

Proponer las siguientes modificaciones, con objeto de adecuar la valoración de los CV a los objetivos y el espíritu de la Normativa en el sentido de premiar “aquellas Tesis Doctorales que posean méritos excepcionales”, así como incrementar la transparencia del proceso, adecuar la valoración a los procedimientos académicos actuales, y clarificar los criterios de valoración utilizados:

Apartado 1.A.:

Incluir una variación en los requisitos para la presentación a la convocatoria: “La producción científica derivada de la Tesis debe haber dado lugar, al menos, a un artículo recogido en repertorios internacionales con índice de impacto (JCR)”

Apartado 1.B.:

Incluir un apartado mencionando que “Los méritos alegados no serán contabilizados si son anteriores a la presentación del DEA, TFM, o equivalente”

Apartado 4.1.:

1) Calificación media de los Estudios de Tercer ciclo: a través de una media ponderada con el número de créditos de las asignaturas en Estudios de Tercer Ciclo (Cursos de Doctorado o Máster) como factor de ponderación, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada crédito: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3

Apartado 2.2.1.:

Modificar el apartado de forma que quede redactado de la siguiente manera

Revistas recogidas en repertorios internacionales con índice de impacto: 4 puntos por artículo

Modulador: Primer cuartil (Superior) de la categoría: 2.5
Segundo cuartil: 2.0
Tercer cuartil: 1.5
Cuarto cuartil: 1

Revistas recogidas en repertorios nacionales con índice de impacto: 2 puntos por artículo

Modulador: Primer cuartil (Superior) de la categoría: 1
Segundo cuartil: 0,75
Tercer cuartil: 0,5
Cuarto cuartil: 0,25

Notas a tener en cuenta:

Este apartado no tiene calificación máxima

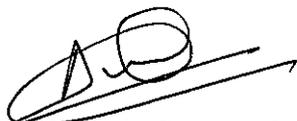
En las tesis presentadas como compendio de publicaciones, cada una de las publicaciones incluidas será considerada como producción científica derivada de la tesis.

Apartados 2.1 y 2.2:

Eliminar la modulación por número de autores en todos los apartados.

Apartado 4:

Incluir una valoración de Doctorado Europeo equivalente a 2 puntos.



José Antonio Carranza Carnicero
PRESIDENTE



Agustín Romero Medina



Juan Ramón Ordoñana Martín
SECRETARIO

Fulgencio Marín Martínez

Ángel Prieto Ederra

Antonio Riquelme Marín